

**ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 7 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE MENÚS EN LAS SEIS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS ADSCRITAS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL ENVASADA Y VASOS DE PAPEL RECICLABLE PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE, CARTAYA Y MIJAS, EXP. CONTR 2023 688796**

Reunida la mesa de contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad **CULLIGAN WATER SPAIN S.L. (anteriormente denominada ACQUAJET SEMAE, S.L.)** en el procedimiento más arriba indicado, se detectan los siguientes errores u omisiones que de acuerdo con el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá subsanar:

**1.- Documentos acreditativos de la representación.**

Aporta bastanteo de poder que acredita la facultad de Maria Paz García Perez para actuar en nombre de ACQUAJET SEMAE S.L, no obstante acreditado el cambio de denominación social operado por la citada sociedad, deberá aportar nuevo bastanteo que acredite sus facultades para actuar en nombre de CULLIGAN WATER SPAIN S.L.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

**2.- Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.**

Respecto del medio de solvencia referida a la **Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, no se aportan los certificados que acrediten los suministros efectuados en los términos indicados en el punto 1.1 del apartado 4.B del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Bastará con certificados que acrediten suministros de igual naturaleza o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por un importe anual acumulado, dentro de los tres últimos ejercicios, igual o superior a 59.891,48 €

**3.- Obligaciones Tributarias.**

No se aporta Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**4.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	22/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJC9RDUC7HD6A4WCGMVD7ZHRNA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



No se aporta justificante de pago del último recibo ni declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

#### **5.- Personas trabajadoras con discapacidad.**

No se aportan las certificaciones conforme al modelo establecido en el Anexo XVI del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **6.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En su virtud, y en caso de que CULLIGAN WATER SPAIN S.L. disponga de más de 50 personas trabajadoras deberá aportar el citado Plan inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas, indicándole que el mismo deberá cumplir con lo dispuesto en el **Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y que el REGCON ha declarado extinguidos los Planes de Igualdad que en el plazo máximo previsto en su disposición transitoria única no se encuentren adaptados a dicha norma.**

#### **7.- Garantía definitiva.**

La Agencia no ha recibido comunicación de la Caja General de Depósitos, a través del Sistema Unificado de Recursos (SUR), de la constitución de la garantía definitiva.

No obstante entre la documentación aportada por su entidad consta resguardo acreditativo de su constitución el 26 de diciembre de 2023 (Documento T001210126053), analizada la cual se constata que la misma en lugar de haberse constituido ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por error ha sido puesta a disposición de el SS.CC Salud y Consumo, Código territorial SA0000.

No pudiendo admitirse dicha garantía en tales términos, deberá proceder a su **rectificación** ante la Caja General de Depósitos, de manera que en el documento figure que el órgano o entidad a cuya disposición se constituye es la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, no admitiéndose la constitución de una nueva garantía como forma de subsanar dicho error.

#### **8.- Declaración responsable de protección de menores.**

Implicando la ejecución del contrato contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo, la entidad debe presentar declaración responsable, especificando que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cumplimentada conforme al Anexo XVIII del PCAP.

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	22/01/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJC9RDUC7HD6A4WCGMVD7ZHRNA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La citada documentación requerida deberá presentarse en el plazo de **tres días naturales**, a contar desde la fecha de envío y publicación del requerimiento en el Perfil de contratante de la Agencia, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación.

**LA JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	22/01/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJC9RDUC7HD6A4WCGMVD7ZHRNA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	